



DECRETO N° 513

TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LORENA ROCÍO ARANEDA OYARZÚN**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha **06.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	LORENA ROCÍO ARANEDA OYARZÚN		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO 31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
<p>PSICÓLOGA: ADMINISTRACIÓN GENERAL PARTICIPAR EN: -EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN DEL CENTRO, ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CDM -COLABORAR EN LA CONFECCIÓN DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL EN VCM DEL CDM DE ACUERDO AL TERRITORIO. -PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. -APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CDM. LÍNEA DE PREVENCIÓN ES RESPONSABLE DE: -REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN ORIENTADAS A MEJORAR LA RED DE APOYO DE LAS MUJERES QUE SE ATIENDEN EN EL CDM, SEGÚN "LINEAMIENTOS PARA ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DISPOSITIVOS APR EN VCM" Y LLEVAR EL REGISTRO DE ESTAS ACCIONES EN EL INSTRUMENTO DISEÑADO PARA ELLO. -ES RESPONSABLE DE COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y COLABORAR EN LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON LA ENCARGADA/O DE PREVENCIÓN, QUE CORRESPONDA AL TERRITORIO. LÍNEA DE ATENCIÓN ES RESPONSABLE DE: -PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE. -REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA CON ENFOQUE DE GÉNERO A LAS MUJERES. -BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A Y EL/LA ABOGADO/A. - REALIZACIÓN DE INFORMES PSICOSOCIALES, DE RIESGO Y PROCESO DE INTERVENCIÓN, COMPARTIENDO SU EXPERIENCIA EN FACTORES E INTERVENCIONES PSICO-SOCIALES. -APOYAR LA PREPARACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ACTUACIONES JUDICIALES QUE ASÍ LO REQUIERAN. REDES ES RESPONSABLE DE: -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS POR EL CDM, A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. REGISTRO ES RESPONSABLE DE: -MANTENER UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS SEGÚN FORMATO PARA ELLO, PARA LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTINENTES. Y COMO YA SE HA MENCIONADO, LLEVAR EL REGISTRO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN APR EN EL REGISTRO DISEÑADO PARA ELLO. CUIDADO DE EQUIPO ES RESPONSABLE DE -PARTICIPAR DE LOS ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPO QUE PERMITA UN TRABAJO EMOCIONAL Y CORPORAL ALIVIADO, PARA ENTREGAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LAS MUJERES, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA AQUELLO.</p>			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$ 1.114.170		
FEBRERO	\$ 1.114.170		
MARZO	\$ 1.114.170		
ABRIL	\$ 1.114.170		
MAYO	\$ 1.114.170		
JUNIO	\$ 1.114.170		
JULIO	\$ 1.114.170		
AGOSTO	\$ 1.114.170		
SEPTIEMBRE	\$ 1.114.170		
OCTUBRE	\$ 1.114.170		
NOVIEMBRE	\$ 1.114.170		
DICIEMBRE	\$ 1.114.170		
		MONTO TOTAL	\$13.370.040
IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$13.370.040.- (Trece Millones Trescientos Setenta Mil Cuarenta Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica